

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 11143**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE 4842853**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				<b>SOLICITANTE</b> <b>COMUNIDAD</b>	
CAT	07	MOVIL	7		
FECHA	16 de noviembre de 2017	HORA	15:37	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.	

DIRECCIÓN	Diagonal 59 No. 22 A - 45	ÁREA DIRECTA	600 m <sup>2</sup>				
SECTOR CATASTRAL	San Luis	POBLACIÓN ATENDIDA	9				
UPZ	100 – Galerías	FAMILIAS	---	ADULTOS	9	NIÑOS	---
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0083USWW	OFICIO REMISORIO	CR-28769				

**2. TIPO DE EVENTO**

**ESTRUCTURAL:** Daño Moderado.

**ACLARACION**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

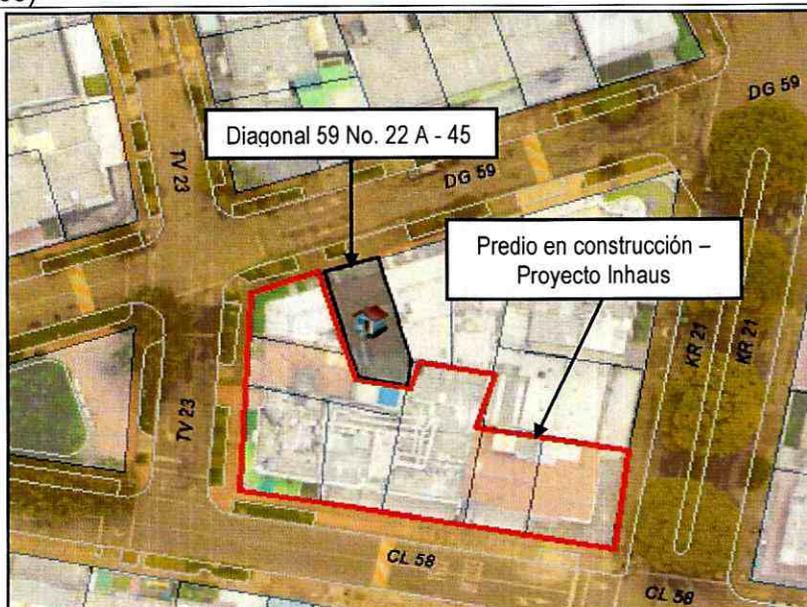
### 3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

<b>Registro de información de amenaza y riesgo</b>	
<b>Zonificación Normativa POT 190</b>	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
<b>Zonificación del Riesgo</b>	
Acto Administrativo de legalización:	No
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE ([www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co))



**Figura 1.** Localización del predio de la Diagonal 59 No. 22 A – 45, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

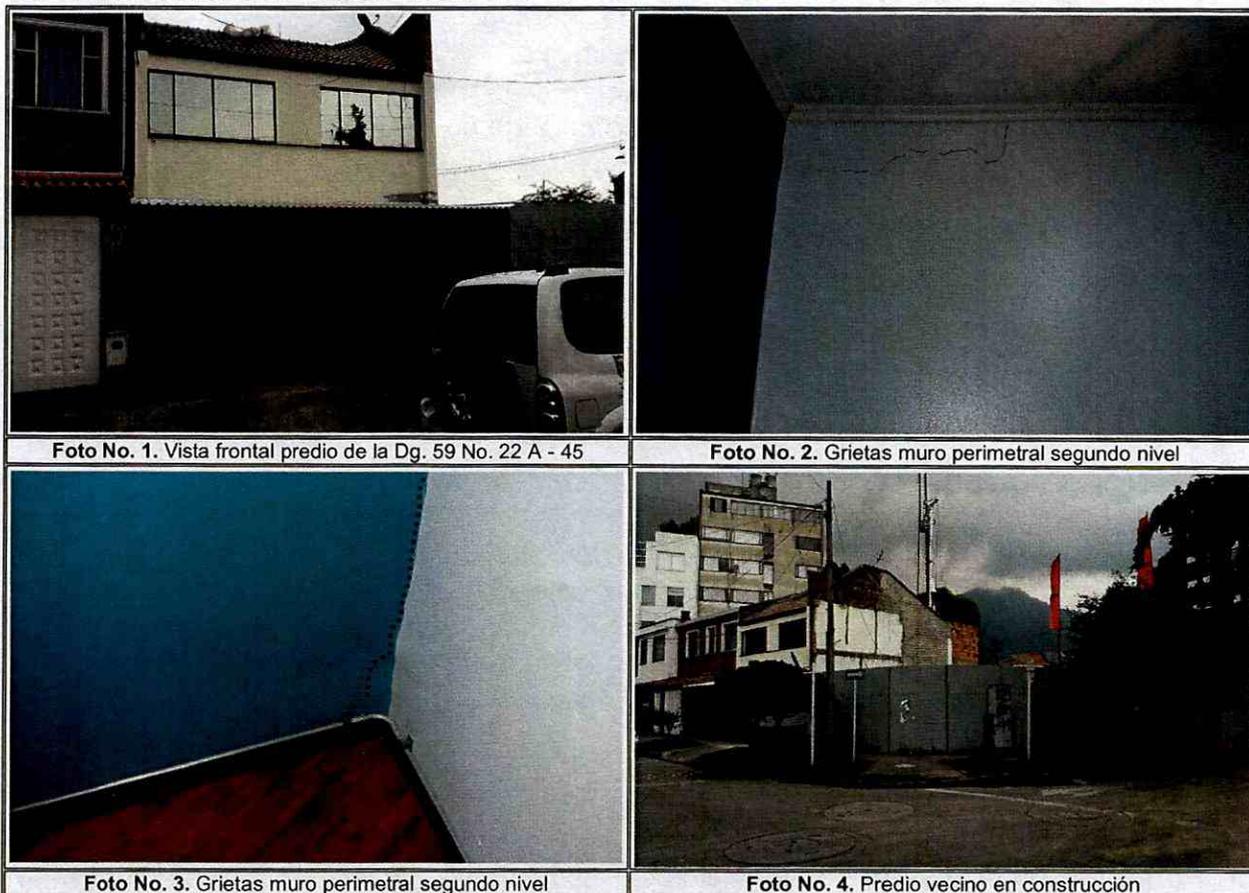
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento SIRE 48428531 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciséis (16) de noviembre de 2017, al predio de la Diagonal 59 No. 22 A - 45, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, donde emplaza una edificación de dos (02) niveles construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con losa de entrepiso en concreto y cubierta tipo liviana.

En la inspección visual realizada en la edificación, se identifican grietas de tendencia horizontal y vertical en muro de cerramiento perimetral del segundo nivel sobre el costado sur, generadas por el impacto de una maquinaria utilizada en el predio vecino sobre ese costado sur, donde se realizan actividades de construcción.

#### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total del muro de cerramiento perimetral del costado sur del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 59 No. 22 A – 45, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural del muro de cerramiento perimetral del costado sur del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 59 No. 22 A – 45, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.
- En atención al evento SIRE 4842853 del día 16 de noviembre de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso de las oficinas ubicadas en el segundo nivel de la edificación sobre el costado sur, mediante actas que se relaciona el Tabla No.1.

**Tabla No.1 – Relación Actas Generadas**

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	RESTRICCION	0939	EDWIN RODRIGUEZ	-----	Diagonal 59 No. 22 A - 45

### 8. CONCLUSIONES

- Pese a que no se identificaron daños en los elementos que conforman el sistema estructural, la funcionalidad de las oficinas ubicadas en el costado Sur del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 59 No. 22 A – 45, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometidas en la actualidad por el riesgo de colapso que presenta el muro perimetral sobre ese sector.

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

DI-11143

Página 4 de 6



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Bogotá, D.C. Bogotá, D.C. - Colombia</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

## 10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69 No. 22 A – 45, Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, mantener la restricción de uso de los espacios afectados hasta que se realicen las obras que devuelvan la funcionalidad de los mismos.
- Se informa y aclara a los propietarios y/o responsables del predio donde se realizan las actividades de construcción (Tecno Urbana Constructires), que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**Artículo 32°.-** Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo adelantar las medidas administrativas pertinentes, con el fin de identificar si las labores de construcción que se adelantan en el predio vecino al de la Diagonal 59 No. 22 A – 45, se desarrollan dentro de la normatividad vigente y planes de contingencia necesarios.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas de seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

## 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
 Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS <i>Profesional Universitario Código 219 Grado 12</i>
<b>11.2 Reviso</b>
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático